

LAS PARROQUIAS RURALES EN OCCIDENTE (S. IV - XI)

*Mauricio Rojas Gómez**

El término "Parroquia" tiene su origen en la palabra griega "paroikía" cuya traducción corresponde a "avercindamiento"¹, esta deriva a su vez de la palabra "pároikos" ("vecino")². Parroquia también se traduce como "distrito"³, esta última acepción del término tiene relación con una concepción territorial administrativa, pues hacia el siglo IV se entendía como sinónimo de "Diócesis"⁴ y posteriormente adquirió el sentido de pequeñas subdivisiones de la diócesis. Dentro de esta evolución del concepto podemos apreciar que se va cargando de un sentido religioso pues al ser adoptado en lengua latina la "Parochia" significará algo así como "lugar de estancia en país extranjero", pues el cristiano es un viajero de paso por el mundo, conservando fresca la esperanza mesiánica del inminente retorno de Cristo⁵, propio de las primitivas comunidades cristianas.

El origen de la parroquia tendrá diversas causas que van configurando un proceso propio de la época en la cual le corresponde surgir, causas que se encuentran en la vida interior de la iglesia junto a las relaciones con el estado, la sociedad y las instituciones, lo que, en conjunto, denominamos vida exterior de la iglesia.

Uno de los aspectos a considerar fue el retorno a la vida rural, propio del mundo medieval. En este punto, por ustedes sabido, las invasiones bárbaras y la decadencia de las antiguas instituciones romanas provocan una situación de inseguridad y de "vacío de poder" respectivamente, ambas situaciones son incorporadas como responsabilidades a asumir por parte de la iglesia, de esta

* Profesor de Historia Medieval del Dpto. de Historia de la Universidad Adventista de Chile (Sede Chillán)

¹ Joan Corominas, "Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana", p. 442.

² Vale mencionar que este término proviene de "oikeo" que significa en romance, "yo resido". Posteriormente el latín adopta el término "párokhos" identificándolo con "paroikía", "párokhos" se traduce como "abastecedor", "dueño de casa", pues proviene de "parékho" ("yo proporciono"), es así como finalmente surge ligado a "paroikía" el término "párroco". (Ibíd).

³ Ian Sellers, "Diccionario de Historia de la Iglesia", Editorial Caribe, p. 824-825.

⁴ Véase; Rops, D., "Historia de la Iglesia de Cristo", III. Ia Sellers, Op. cit, pp. 824-825.

⁵ Rops, Op. cit. Véase; Juan 12:25, 15:19, 17:14, 18:36, 2 Timoteo 4:10, Santiago 4:4, entre otros. Sobre el significado de "Hebreo"; San Jerónimo, "Ep. LXXI"; San Isidoro, "Etimologías", VIII, 4, 3, BAC, Madrid. Dentro del trabajo de J. Marín, "Temas de Historia", N° 11, 1991-1992.

forma la figura del obispo sobresale, es así como su posición va variando, por ejemplo consideremos que antes del siglo IV el obispo era elegido por el pueblo junto a los otros obispos de la provincia, al menos en occidente, pues la participación de la comunidad en la elección del obispo decayó rápidamente en Oriente, y debía realizar toda una carrera ocupando distintas funciones dentro de l⁶. Durante el siglo IV ya apreciamos a este obispo en posesión de jurisdicción, reconocida por el Estado, no sólo sobre los clérigos, sino que incluso Justiniano llegó a someter ante el tribunal eclesiástico a laicos que acusaran algún clérigo⁷. De esta forma la Iglesia va conquistando una cierta independencia respecto del Estado⁸ lo que implica además, adquirir cierto dominio territorial.

Esta situación de privilegio obtenida por parte de los obispos, especialmente los localizados en la metrópolis (metropolitano) provoca una desconexión con el campo, pues debemos recordar que en las regiones civilizadas del Imperio Romano el cristianismo se nos aparece como una religión urbana, situación que no varía considerablemente hasta fines del siglo V, posteriormente el método de propagación cambia pues hay una mayor incorporación de las zonas rurales, consecuencia, por cierto, de una situación más tranquila y segura para la conversión de los pueblos bárbaros, junto a la predicación, por siglos olvidada, a los campesinos y pastores del campo ("Pagani")⁹.

Es así como, a partir de los siglos V y VI las sedes episcopales no se establecerán más en lugares poco importantes, por lo cual, el obispo, delega algunas responsabilidades espirituales y temporales, que más adelante veremos, en sacerdotes dependientes de la localidad principal¹⁰.

Es conveniente decir que es en el siglo VI cuando el obispo adquiere mayor importancia social, de hecho se menciona a dicho siglo como el siglo del episcopado, pues el obispo es una especie de monarca ejerciendo gran dominio sobre su feligresía ya sea por su origen social, pues en los siglos V y

⁶ J. Lortz, "Historia de la Iglesia", p. 112.

⁷ *Ibid.*

⁸ Recordemos que el 494 el Papa Gelasio I en carta dirigida al Emperador Anastasio planteaba que el poder eclesiástico era totalmente independiente del poder secular. *Ibid.*

⁹ D. Knowles, "Nueva Historia de la Iglesia", p. 65.

¹⁰ L. Hertling, "Historia de la Iglesia", p. 202.

VI se reclutaban de la nobleza senatorial y posteriormente de la aristocracia galofranca (s. VII)¹¹ o por su cultura y ejemplo de vida consagrada.

Así se va configurando esta nueva realidad que será la Parroquia, la que en un primer momento será sinónimo de Diócesis, pues se entenderá como parroquia cualquier circunscripción, sea esta rural, del metropolitano, del obispo o del archidiácono¹². Posteriormente el término se irá precisando a lo que entendemos hoy como la circunscripción eclesiástica llamada parroquia¹³. Ahora bien, a que puede deberse esta confusión de conceptos, básicamente, creo que el motivo radica en la creación social de la parroquia, pues no fue impuesta por un texto ecuménico, lo que incluso ocasiona la manifiesta desigualdad de su composición en los diferentes países donde se encuentra,¹⁴ sino por necesidades de una sociedad cada vez más dispersa.

Sobre este aspecto existen opiniones diversas e incluso contrapuestas. La tesis clásica es la planteada por Imbart de la Tour, a comienzos de siglo, en su obra "Les paroisses rurales du V au XI siècle" (París, 1900)¹⁵ en la cual opina que desde el siglo V en adelante surgen, como tales, las parroquias rurales, fundadas exclusivamente en los territorios de sus "villae", por parte de grandes propietarios, de lo cual deriva el "derecho de patronato" que perdurara todo el medioevo hasta la Revolución Francesa, mediante esta atribución se le entregaba al señor la posibilidad de decidir en la elección de curatos sobre los cuales exigía derechos por haber sido, las iglesias allí localizadas, fundadas por sus antepasados¹⁶.

Otra posición al respecto es la ofrecida por Stutz donde plantea que el sistema de iglesias propias proviene del sacerdocio doméstico germánico o bien del dominio del suelo por parte de estos pueblos, tesis que por cierto ha sido bastante debatida¹⁷

¹¹ F. Lot, "El Fin del Mundo Antiguo y el Comenzo de la Edad Media", p. 339.

¹² E. Amann y A. Dumas, "El Orden Feudal", dentro de la "Historia de la Iglesia", tomo VII, de Fliche-Martin

¹³ Posteriormente a Zósimo (417) la comunidad dependiente del obispo se denomina como "diócesis", mediante esto se aprecia que la parroquia rural era considerada como unidad administrativa de la iglesia local episcopal. Posteriormente a fines del siglo V desde Sidonio Apolinario se emplean indistintamente ambos términos. Finalmente, desde el siglo VII se usa el término "diócesis" para referirse a la comunidad global confiada al obispo y "parroquia" para la comunidad particular al interior de la diócesis. Jedin, Op. cit., t. II, p. 877.

¹⁴ G. le Bras, "La Iglesia Medieval", dentro de la obra de Fliche-Martin, "Historia de la Iglesia", tomo XII.

¹⁵ Una extensa indicación bibliográfica sobre el tema puede ser revisada en la sección "Notas" del tomo VII de la "Historia de la Iglesia" de Fliche-Martin, pp. 209-300.

¹⁶ D. Rops, Ob. cit., p. 186.

¹⁷ Más antecedentes en Hubert Jedin, "Manual de Historia de la Iglesia", pp. 414-415.

La organización parroquial ya se fue delimitando durante el siglo IV, es así como el I Concilio de Toledo en el año 398 ordena a todo clérigo a asistir al "Sacrificium" si existe alguna iglesia en su lugar de residencia, mencionando claramente, paralelo a las ciudades, a los "Castella", "vici" (aldeas) y "villae" (quintas) como centros de culto donde el clérigo debe officiar su ministerio. No debe entenderse por esto, que la misa deba celebrarse cada día sino que los clérigos tienen el deber de officiarla, distinto es el caso del sacrificio de la salmodia ("psallendi sacrificium") que los sacerdotes debían efectuarlo por la mañana y tarde, según Martín de Braga (585) mientras que la misa era obligatoria sólo los domingos¹⁸.

A medida que el cristianismo fue conquistando el campo van surgiendo iglesias independientes con obispos propios los cuales rápidamente pierden importancia, siendo sustituidos por sacerdotes dependientes del obispo de la ciudad¹⁹ este fue un impulso decisivo para el establecimiento de las parroquias rurales, designándose al sacerdote parroquial como "plebanus", "curatus" o "rector ecclesiae", vale mencionar que el término "parochus" aparece recién en el siglo XVI²⁰.

El sistema parroquial adquiere características distintas según la región, es así como en la Galia el obispo nombra sacerdotes residentes en las áreas rurales, en cambio en regiones como Africa, la Península Ibérica y la Galia Meridional se recurre a otro medio de cristianización, esto es, pedir a personas adineradas la fundación, en sus territorios, de capillas privadas²¹, por ello la penetración del cristianismo en el seno mismo de la sociedad bárbara, está ligada a la creación de las parroquias rurales, término que se aplica ya por primera vez en el año 417 por el Papa Zósimo en una carta dirigida a la iglesia de Arlés²² (Mon. Germ. Hist. Epist., t. III, p. 6).

Paulatinamente el siglo V ve el desarrollo del episcopado regional frente al urbano y la adopción, por parte del alto clero, de cargos importantes dentro del Imperio o reinos romano germánicos, esto ayuda a desvincular, aún más, al alto clero del pueblo lo que favorece el desarrollo de un espíritu de clase²³.

¹⁸ H. Jedin, Op. cit., p. 870.

¹⁹ Lortz, Op. cit. p. 112.

²⁰ Hertling, Op. cit., p. 202.

²¹ Knowles, Op. cit., p. 66.

²² D. Rops, Op. cit., p. 186.

²³ Knowles, Op. cit., p. 269.

Es así como adquiere mayor relevancia social el sacerdote de la parroquia quien no tenía una denominación clara, pues, junto a los términos dichos anteriormente, se le nombra como "presbyter" o "presbyter parochialis". En su parroquia era el "cura animarum", que posterior al siglo X derivará en el término "curatus", de donde viene "cura"²⁴.

Coincidente con esta situación, desde el siglo VII y VIII se produce una secularización de los bienes eclesiásticos y justamente la parroquia rural era entendida como un bien que formaba parte del "dominium" ya sea del "señor de la parroquia" (expresión que se conserva hasta la Revolución Francesa) o de la comunidad que la formó²⁵, cabe mencionar al respecto que, en investigaciones efectuadas en Alsacia y Lorena se ha visto la formación de parroquias rurales producto de la atracción ejercida por monjes (eremitas) que aglutinan grupos de personas en torno a ellos constituyéndose en centros religiosos fuera de las ciudades, otro factor de atracción puede ser la tumba de un santo y además la fundación de parroquias por parte de clanes germánicos, que en Alsacia se denominaron "marcas" dando origen a las iglesias "marquiales" que ya presentan una relación con aspectos seculares, pues se levantaban en lugares donde se hacía justicia o bien se celebraban los mercados, justamente en esas iglesias "marquiales" tenemos un ejemplo claro sobre la formación progresiva en parroquia rural, pues en un comienzo servían para varios pueblos, posteriormente la iglesia de la "civitas" se fracciona sucesivamente, en iglesias cantonales y luego en comunales. Las iglesias cantonales continuarán con el rol, antes cumplido por la iglesia de la ciudad, de iglesia madre en relación con las iglesias de los pueblos, dicha dependencia queda manifiesta en el tener que oír misa, por parte de las parroquias, a la iglesia madre en la fiesta de los apóstoles²⁶.

Dentro del proceso de secularización de los bienes eclesiásticos debe visualizarse el rol de la iglesia, pues en un primer momento el construir y sostener iglesias privadas resultó bastante provechoso para el catolicismo, pues liberó de una gran responsabilidad a los obispos que difícilmente podrían haber cumplido con esta necesidad, pero a la vez fue el inicio de un problema que provocará grandes trastornos a la unidad y autonomía de la iglesia, incluso posterior a la reforma de Gregorio VII. Por lo tanto, la iglesia debió

²⁴ Amann y Dumas, Op. cit., p. 278.

²⁵ *Ibíd.*, p. 283.

²⁶ Rops, Op. cit., p. 186.

aceptar a veces de buen, otras de mal grado, la existencia de propietarios parroquiales y, rápidamente al darse cuenta de la corriente de los tiempos, también participa de estos derechos de propiedad parroquial, en parte para prevenir nuevas pérdidas de iglesias y por otro lado, por lo lucrativo del sistema.²⁷

La propiedad parroquial verá, por tanto diversos tipos de dueños, uno de ellos era el propietario canónico, es decir, el santo patrono de la iglesia bajo cuyo nombre la iglesia fue construida, en este caso su representante en la tierra ejercerá sus derechos: el cura párroco. De esta forma se transforma en propietario territorial, aunque no era autónomo, pues siempre dependía del obispo y estaba bajo su potestad. Este territorio no podía, por principios canónicos, entrar en comercio humano pues su fin era para uso sagrado²⁸.

Distinto es el caso de los propietarios temporales, pues allí se produce la diferencia entre las concepciones jurídicas por parte de la base social romana y germana, en la primera, y según el derecho romano la iglesia constituía una institución de derecho público, no privado, por tanto, el gobierno sobre ella lo asume la figura del obispo, él delega autoridad en sus representantes eclesiásticos (auxiliares, sacerdote, clérigos y diáconos) en cambio la mentalidad germana no conocía la distinción romana entre el "ius publicum" y el "ius privatum" dicho de otra forma, la sociedad se construye de abajo, entiéndase "lo privado", hacia arriba, predominando en sus iglesias el derecho privado y de cosas²⁹. Esta situación toma mayor relevancia en cuanto las principales iglesias rurales estaban en las "vici" las que se transformarán posteriormente, alrededor del siglo X, en "castra" y es así como normalmente los señores que construyen sus castillos exigen que las parroquias se encuentren en su territorio, esto ya tenía un precedente legal en las "Novellae" de Justiniano, en la cual se reconoce la doble jurisdicción de la iglesia privada, una civil y otra canónica, es así como Justiniano considera el derecho de propiedad privada sobre estas iglesias y otorga al fundador-propietario la facultad de designar al sacerdote contando si con la aprobación del obispo quien mantiene el derecho de vigilancia³⁰. Numerosas fueron además, las

²⁷ Jedin, op. cit., p. 415

²⁸ Amann y Dumas, Op. cit., p. 283.

²⁹ Jedin, op., cit., p.417.

³⁰ Knowles, Op. cit., p. 65. Cabe advertir que el término "obispo" proviene del latín "episcopus" y este, a su vez del griego "episkopos" cuyo significado sería "guardián", "protector", "vigilante". Corominas, Op. cit., p. 419.

iglesias de la "villae", unidad territorial propia de la vida rural, al respecto advertimos algunas situaciones especiales, pues es común la denominación de la villa "cum sua ecclesia", en caso que fuese una iglesia por villa, pero también se encuentran parroquias que comprendían varias "villae"³¹ y en otras oportunidades es al contrario, esto es, varias parroquias en el territorio de una villa lo cual hacía fraccionar la población para la asistencia a cada parroquia³².

Bajo estas condiciones el "señor de la parroquia", veía la iglesia como objeto de su "dominium" y sobre ella ejercía la "dominatio", cuya justificación radicaba en el derecho de fundación para lo cual podía invocar el "jus fundi", la "ratio fundi" o la "proprietat soli", por tanto se le consideraba como una propiedad igual a los "mansus" en los que se hallaba dividido el fundo, en oportunidades para indicar la mayor importancia de la iglesia respecto al "mansus", se daba el nombre de la villa para localizar la iglesia y el "mansus" sólo se entendía como una dependencia de la parroquia³³, de hecho muchas ciudades reflejan en su toponimia su origen parroquial e incluso catedrales medievales importantes ven su origen en una parroquia, en este caso urbana³⁴.

El régimen de iglesia privada recoge elementos del Derecho Romano, en forma paulatina, para irse constituyendo en una realidad jurídica, pues cuando la iglesia estuvo reconocida oficialmente por el Imperio la propiedad se transfirió a cada iglesia o a cada comunidad (recordemos que antes, todo era propiedad del obispo) eso si, siempre dependiente del obispo. La transferencia a propietarios privados se basaba en la categoría de "personae morales" ("personas morales"), que se reconocía en la comunidad y colegios, por ello la ciudad era considerada como "personae", posteriormente la ley eclesiástica también consideró en dicha categoría a los oratorios y capillas privadas³⁵, es así como se va configurando la red de iglesias privadas que mayoritariamente eran fundadas por laicos, entre cuyos propietarios a fines del siglo IX encontramos a reyes poseedores por tanto de numerosas iglesias

³¹ Por ejemplo la iglesia parroquial de Saint-Elophé, en Lorena, que comprende hasta hoy cuatro pueblos: Saint-Elophé, Soulosse, Fruze y Brancourt.

³² Amann y Dumas, Op. cit., p. 278.

³³ Ibid., p. 284.

³⁴ Por ejemplo: En Alemania, Pfarrkirchen ("iglesia parroquial"), Kirchdorf ("aldea de la iglesia"); en Italia la palabra Pieve proviene de Plebania ("parroquia"), encontramos así a Pieve di Cadore, Città della Pieve. Ver, Hertling, Op. cit., p. 203. En Alsacia las viejas parroquias se reconocen por la palabra "Kirch" ("parroquia", "iglesia"). Rops, op. cit., p. 186. En caso de las catedrales vale mencionar a la de Munich, Friburgo, Santa Gúdula de Bruselas.

³⁵ Knowles, op. cit., p. 65.

36
37
38

fiscales que por causa de donaciones fueron disminuyendo considerablemente hacia el s. X.

Normalmente los laicos consideraban las parroquias como plena propiedad, "ad proprium", era para el un alodio ("proprium alodium") y como tal podía ser hereditaria lo que acarreaba el problema de la repartición, pues cuando no se conoce la primogenitura todos los herederos deben repartirse partes de la parroquia, esto incluye asignar a unos los diezmos o fracciones de ellos, las oblaciones, tierras, rebaños, cementerios, "mansus" y rentas. Tal situación trajo largas discusiones respecto al valor de las partes de la iglesia, por ello hacia fines del siglo X se presentó la teoría de distinguir entre la iglesia y el altar, la "ecclesia" estaba constituida por la estructura física del edificio, por su parte el "altare" lo conformaba la mesa consagrada donde se celebraba la eucaristía, bajo tal criterio, el altar pertenecía sólo al obispo, por tanto no se puede enajenar, pues el altar se relacionaba con los sacramentos y ofrendas propias de ese lugar, principio que ya se presenta en el Derecho Romano según el cual los dominios de la iglesia pertenecen al altar consagrado ("fundus sequitur altare"), por ello el abad de Fleury, Abbón (s. X), rechaza la teoría que diferencia el altar de la iglesia pues considera la iglesia como un todo orgánico³⁶, y según la teoría anteriormente enunciada, cosa distinta ocurre con los diezmos, pues como dependían de la iglesia, podían pertenecer a los laicos³⁷. Finalmente esta teoría no contentó a nadie e incluso perjudicó a la iglesia, pues los laicos vieron en esto otra forma de fraccionar la iglesia y poder comerciar con ella incluso disponiendo de los altares, cosa que, por último, también hicieron algunos obispos enfeudando altares a los laicos³⁸.

Aporte de la sociedad germánica, para el establecimiento de iglesias privadas, es el principio jurídico por el cual el señor es propietario de todo aquello que se encuentra en su tierra, el "superficies solo cedit", este principio se suma a la idea franca de la iglesia regional ("Landeskirche"), que tantos conflictos traerá con el Pontificado pues lleva en sí la tendencia a la disgregación; en la concepción de la iglesia regional el poder espiritual, representado por la figura del obispo aparece bajo la autoridad del rey, es decir, es el poder temporal el

³⁶ "Hay un error muy grave - escribía Abbón - y que consiste en distinguir la iglesia del altar, en atribuir el altar al obispo y la iglesia a un propietario. El edificio consagrado y el altar no constituyen más que un todo, llamado iglesia, de igual manera que un hombre está compuesto de cuerpo y alma". Amann y Dumas, Op. cit., p. 296. Respecto a las obras de Abbón de Fleury ver "Apologeticus" (P.L., C XXXIX) además, "Epistolario" X.

³⁷ Amann y Dumas, Op. cit., p. 296.

³⁸ P. Imbart de la Tour, Op. cit., pp. 273 y ss. citado en Amann y Dumas, Op. cit., p. 302.

cual predomina sobre el espiritual, situación que se revertirá recién con Gregorio VII a inicios del siglo XI. Ambas concepciones servirán como antecedentes para la formación de parroquias dependientes del poder temporal justamente en una época donde evidenciamos, a partir de los siglos VII y VIII, un fenómeno general de secularización, unido a un desplazamiento de autoridad, evidenciado en que los obispos y metropolitanos van perdiendo el poder inmediato sobre sus provincias y diócesis, poder que es asumido por un particular³⁹ quien se convierte en “señor” del párroco y este pasa a ser su “hombre”, situación dada desde el año 600 en adelante por más o menos 400 años de duración⁴⁰.

Es así como durante el siglo VII y posterior a él la vida religiosa de los fieles se traslada a la parroquia rural, la cual va a sufrir un proceso de atomización, respecto a la diócesis y en sí a la organización administrativa de la Iglesia en general, cada vez más agudo. Situación más complicada en cuanto advertimos un descuido en las visitas del obispo a las parroquias como queda atestiguado en las resoluciones de algunos Concilios⁴¹. Todo ello lleva a ampliar el sistema feudal a la organización eclesiástica, a tal punto que el señor de la parroquia era quien entregaba la parroquia al cura, pero antes de hacerlo exigía el juramento de fidelidad, mediante la ceremonia de las manos, ceremonia que lo hacía ser “hombre” del “señor de la parroquia” como lo registra Bucardo de Worms⁴² desde ese instante le debía determinados servicios, tales como: “honor”, “reverentia” y “obsequium”⁴³, Knowles nos advierte respecto a esta situación que no debemos entender al sacerdote como

³⁹ Knowles, Op. cit., p. 66.

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ Ej.: Concilio de Tarraco (516) el cual menciona como antigua usanza la visita del obispo. El Concilio de Braga (572) plantea un programa detallado de las visitas parroquiales. El IV Concilio de Toledo insiste en el 633 el deber pastoral de las visitas a las parroquias. Jedin, op. cit., T. II, p. 877.

⁴² Bucardo de Worms, “Decretum”, III, p. 116. P. Imbart de la Tour, op. cit., pp. 302-304, 308.

⁴³ Tal juramento adquiría una mayor significación en cuanto al sacerdote era elegido entre los siervos del propietario, cosa muy discutida por la iglesia, pues desde la época carolingia existía la prohibición de tal situación, ratificada posteriormente por el Concilio de Tribur (895) y recogida por Bucardo de Worms en su “Decreto”. Por ello, era común la emancipación del siervo antes del nombramiento, aunque muchos propietarios daban la libertad a sus siervos sólo bajo la condición de fidelidad, caso contrario volvía su antigua condición de siervo como queda registrado en el concilio de Hohenaltheim (Alemania- 916): “Si por amor de dios, un señor hace instruir a uno de sus siervos, le hace ordenar sacerdote y le procura vestido y comida, y más tarde, éste que ha sido ordenado sacerdote se muestra lleno de orgullo y no quiere ni decir misas ni cantar las horas canónicas para su señor, con el pretexto de que es libre, el concilio lanza contra este clérigo el anatema y lo excluye de la comunión hasta que no se haya enmendado y obedezca fielmente a su señor; si se obstina, el obispo que lo ha ordenado lo degradará y volverá a ser siervo de su señor”. Concilio de Hohenaltheim, canon 38 (Colección Mansi, vol. XV111, cols. 146). Concilio de Tribur canon 29. Bucardo de Worms, “Decretum”, 11, 21, 22, 24, 26-28.

un “capellán privado”, pues reconoce que sobre las obligaciones con su señor estaba su servicio a las necesidades espirituales de sus feligreses, entre las que podemos mencionar los rudimentos de la fe, oraciones sencillas, virtudes cristianas y preceptos básicos de la Iglesia, lo anterior junto a comentarios sobre los evangelios durante la misa y de la enseñanza de los niños más aventajados⁴⁴.

Una vez que el sacerdote había jurado fidelidad recibía de parte del propietario, la iglesia, esto se denominaba la “commendatio ecclesiae”, era una donación temporal (“donum ecclesiae”) de la iglesia hacia el sacerdote, implicaba su entrega (“traditio”) mediante el símbolo de la estola, llaves de la iglesia, libro, báculo, cuerda de la campana u otros elementos⁴⁵, por su parte el sacerdote debía pagar un don (“exenium”)⁴⁶ o un censo⁴⁷, desde fines del siglo IX a esta tasa se le donomina “introitus”, esto es, un derecho de entrada⁴⁸. Por lo general, la entrega de la parroquia era de carácter vitalicio y en algunas ocasiones, si el sacerdote moría se invocaba el “ius regaliae”, derecho por el cual el propietario de la parroquia usufructuaba totalmente de ella mientras tanto asumía el próximo sacerdote⁴⁹, este derecho se inserta dentro de la concepción feudal de la parroquia, pues la iglesia, sus dependencias (incluido el sacerdote) está dentro de la influencia de los señores locales y era considerada un beneficio, un honor, al igual que el “episcopatus”, el “honor ecclesiasticus”. Por esto al morir el párroco y se producía la vacancia de la función sacerdotal, el señor consideraba la iglesia, al igual que otros feudos, “spolia”, por tanto, esta caía en manos del señor de la parroquia⁵⁰.

Existían diversas maneras de tenencia de la propiedad parroquial, todas, eso si eran entregadas a título de “commendatio” por parte del señor laico, lo que implicaba una entrega transitoria, como decíamos anteriormente, dentro de las

⁴⁴ D. Knowles, op. cit., p. 232.

⁴⁵ Amann y Dumas, op. cit., p. 290. Jedin, op. cit., t. III, p. 418.

⁴⁶ Recordemos que el sacerdote, posterior a la época carolingia puede obtener el “estado de libertad”, y con ello el derecho para no ser depuesto salvo por sentencia judicial, además de ello recibía el disfrute de un censo de una extensión de tierras eclesiásticas cuya superficie era de alrededor de 30 yugadas. Jedin, *ibid.*

⁴⁷ Sobre el censo, ver: Pierre Bonnassie, “Vocabulario Básico de la Historia Medieval”, “Tenencia a censo”, Ed. Crítica, p. 215-219.

⁴⁸ Ver, Concilio de Viena (892), canon 4 (Mansi, vol. XVIII, col. 122); Flodoardo, “Hist. Remens. ecclesiae”, III XXVI.

⁴⁹ Jedin, op. cit., t. III, p. 418.

⁵⁰ Knowles, op. cit., p. 68.

formas de entrega de la propiedad encontramos el “precario”⁵¹, que por lo demás, era la más común especialmente en el siglo X y de manera muy similar a esta era el derecho de “usufructo” por parte del sacerdote. Sea la forma que adopte debía pagar el párroco al señor anualmente un censo ya sea en dinero⁵² o en especies (ej. trigo) el pago se hacía, generalmente, durante la festividad de algún santo regional, al igual que los demás censos. La situación del párroco es igual en las parroquias monásticas o en las episcopales, representadas por las figuras del abad y del obispo respectivamente, en este último caso el obispo se constituía en señor temporal y superior eclesiástico al mismo tiempo, de tal forma que reclama el “servitium” del señor y el “servitium episcopale”⁵³. Muchas veces la situación económica del sacerdote era bastante difícil por ello durante el siglo X en adelante, se extiende la institución que conocemos como “presbyteratus” o “fiscus presbyteri”, que consistía en apartar para uso exclusivo del párroco una parte de las rentas, que variaba de acuerdo al propietario de la parroquia, por tanto el “presbyteratus” comprendía a la vez la función eclesiástica y los bienes que dicha función comprendía, era similar a la “commendatio ecclesiae” en cuanto a la duración del sacerdote, pues ambas son vitalicias y además, debían pagar un censo, por ello se le considera un beneficio o un feudo, denominándose “beneficium presbyteri” o “fevum presbyterale”⁵⁴.

Si bien esta presentación abarca fundamentalmente hasta el siglo XI, debemos decir que la parroquia se proyecta en la ciudad con la creación de barrios y sus propias fisonomías, posteriormente, en el siglo XIII ya empieza a tomar forma la estructura de la vida religiosa parroquial tal como la conocemos hoy, con la celebración de la misa parroquial, las salmodias de la mañana y la tarde, la confesión y los sermones del sacerdote⁵⁵, etc. tomando las palabras de Joseph Lortz diremos que en las parroquias rurales (y en los monasterios) se encuentra el foco vital de la cultura que comienza a surgir

⁵¹ “El precarista, poseedor ante terceros no gozaba de ningún derecho ante el propietario cedente, que era libre de volver a tomar sus bienes en el momento que quisiera y sin motivo alguno”. Esta realidad mencionada para la época merovingia, bien puede perdurar posteriormente. F. Lot, *Op. Cit.*, p. 346.

⁵² Algunas veces equivalía a 5 centavos y otras más elevados de 20, 30 ó 50 centavos lo que para la época era una cantidad considerable. Amann y Dumas, *op. cit.*, p. 292.

⁵³ Dentro de las exigencias del “servitium episcopale”, muy similares al “servitium” del señor, encontramos que el cura debía proporcionar al obispo las “paratae” que implicaba ganado, trigo y vino, junto a las “paraveredi”, esto es, otorgar caballo para el transporte del obispo, en la época de censo, todo consagrado por la costumbre, calificados como “costumbres episcopales”. *Ibid.*, p. 278.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 297.

⁵⁵ Knowles, *op. cit.*, p. 271.

nuevamente en occidente⁵⁶ y sus repercusiones socio-políticas se harán sentir hasta fines del siglo XVIII, pues recogiendo a Ferdinand Lot, las parroquias fueron las células básicas de la sociedad, hasta la Revolución Francesa, recordándonos que los cuadernos de denuncia (en los Estados Generales) fueron al comienzo cuadernos parroquiales⁵⁷.

⁵⁶ J. Lortz, *Op. cit.*, p. 203.

⁵⁷ F. Lot, "Naissance de la France". Citado en Rops, *op. cit.*, p. 186-187.